



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 048-2018-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 06 de febrero 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

**VISTO:**

El Documento S/N, de fecha 31.01.2018, presentado por el administrado Adolfo Santos Luisa, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Nativa El Milagro del Distrito de Puerto Bermudez; El Informe N° 020-2018-ATMGAS-SGGALP-GDEMA/MDPB, de fecha 02.02.2018, emitido por el Departamento del Área Técnica Municipal; El Informe 040-2018-SGGALP-GDEMA/MDPB, de fecha 05.02.2018, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Limpieza Pública; El Informe N° 076-2018-GDEMA/MDPB, de fecha 05.02.2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2017-MDPB, de Fecha 23/03/2017, Se aprobó Implementar el Reconocimiento y Registro de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento - JASS, en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez, Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueban los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 02.02.2018, presentado por el administrado Adolfo Santos Luisa, en su condición de Presidente de la JASS de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" de la Comunidad Nativa El Milagro del Distrito de Puerto Bermudez, para lo cual adjunta copia del Acta de aprobación del estatuto, acta de elección del Consejo Directivo y copias de los DNI, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; consecuentemente se tiene la opinión favorable para su reconocimiento del nuevo Consejo Directivo, emitida por el Jefe del Departamento del Área Técnica Municipal según el Informe N° 020-2018-ATMGAS-SGGALP-GDEMA/MDPB, así como la opinión favorable del Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente a través de su Informe N° 076-2018-GDEMA/MDPB, recomendando reconocer y registrar en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS);



"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N° 048-2018-A/MDPB**

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Nativa El Milagro del Distrito de Puerto Bermudez, provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento (agua potable) en dicha comunidad nativa;

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 24/11/2017 hasta el 24/11/2019 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N°VOTOS
Presidente	Adolfo, Santos Luisa	04314033	30
Tesorero	Grimanza, Jarionga Quinchuya	04313793	40
Secretario	Pabel, Santos Quinchuya	44703017	40
Vocal 1	Deucenia, Santos Pirishico	43324810	35
Vocal 2	Naty, Santos Ampichi	44470662	36

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 24/11/2017 Hasta El 24/11/2020 A:

Cargo	Nombres Y Apellidos	DNI	N°Votos
Fiscal	Guzmán, López Tapia	04312480	45

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Comunidad Nativa El Milagro, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

Sr Carlos E. AGUIRRE MENDOZA

ALCALDE

CEAM/A  
JHSS/Sg.  
DISTRIBUCIÓN: GOEMA/Presidente JASS/FILE PERSONAL ARCHIVO  
C.c.: ARCHIVO